

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.556

Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2870733

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

SE DECLARA TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.), DE LA COMUNA COPIAPÓ, PROVINCIA DE COPIAPÓ

(Resolución)

Núm. 650 exenta.- Copiapó, 9 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 4.605, de 20 de mayo de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia y complementa la resolución exenta N° 661/2022; la resolución exenta N° 352, de fecha 15 de junio de 2026 de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó; resolución RA N° 240/1313/2026 del 1 de septiembre de 2026 y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante establecidas en resolución exenta RA 240/1348/2026 del Nivel Central.

Considerando:

- Que, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, mediante la resolución exenta N° 352, de 2026, activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar, macho fértil maduro de Mosca del Mediterráneo, el día 1 de junio de 2026 en el área rural, comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- Que, en cumplimiento del acto administrativo citado precedentemente, se ha aplicado una vigilancia de trapeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km, alrededor de la detección del ejemplar, por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, el día 5 de septiembre de 2026, se ha cumplido los dos ciclos biológicos de la plaga después de la única detección en el área de la vigilancia intensiva "Chamonate", declarada el día 1 de junio de 2026, período requerido para declarar término a la vigilancia intensiva en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó.

CVE 2870733

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Declárese el término de la vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), establecida por la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, mediante la resolución exenta N° 352, de 2026, conforme los argumentos de hecho y derecho esgrimidos en la parte considerativa del presente acto.

2. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 352, de 2026, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama, que activa la vigilancia intensiva "Chamonate", ante la detección de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, conforme las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, ya expresadas en el presente acto.

3. Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo N° 48 de la ley N° 19.888.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Domingo Herrera Iglesias, Director Regional Región de Atacama (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

